



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL No. 680014003027-2019-00341-00

Demandante: SINDRY TERESA VEGA COMA

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

En firme la presente providencia, súrtase por secretaría el traslado del recurso de reposición impetrado por el liquidador Luis Emilio Correa Rodríguez.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e62e659b58f0deacc6a83fa23c3dc878bbf86b934d08fdc203100e0d022c8aa**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Garantía Mobiliaria No. 680014003027-2020-00218-00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: HERMES MERCHAN

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe940e5cc55e2bd982901017b93bd1bdfee0f9d2267549ffa39367ba1a73bea**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2021-00285-00
Demandante: JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES.
Demandado: ANA MARÍA BUILES AGUDELO – LILIA CONSUELO ANGARITA CORREA

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4964846244282ed5223ad74d0b185731b364607fa16b7ddbc1585c37bdd82ae**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2021-00609-00
Demandante: LUIS EDUARDO ZABALETA DAVID
Demandado: JOSE LIBARDO FANDIÑO REYES - HEYDI VIVIANA CASTRO RODRIGUEZ

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1287f36607200b2b0dd1801c1a6fff1198c20cf5e1bc0591c44fdcab64537c47**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2022-00035-00
Demandante: TECNIESTRUCTURAS LTDA.
Demandado: ARENA Y BALASTROS DEL CAUCA S.A.S. y CESAR IVAN CERON

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

De otra parte, visto el memorial obrante en el archivo 24, mediante el cual la parte demandante aporta los resultados del envío del citatorio al demandado CESAR IVAN CERON, observa el Despacho que no podrá tenerse en cuenta dicha notificación, pues se le indica al ejecutado que la comunicación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de la entrega de esa notificación, como si se tratara del trámite consignado en el artículo 292 del C.G. del P, cuando memórese que el art. 291 ibidem, indica que se debe prevenir al citado que comparezca al Juzgado a recibir la notificación dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64dce9e20960ffdf4b781edcd0566556ec24437ae0fbc67b9e6a51c9dbc3155**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Monitorio No. 680014003027-2022-00169-00
Demandante: DISTRIBUCIONES J.O. S.A.S.
Demandado: NICOLE NIRVANA NIÑO LIZARAZO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed6261cc668ddbed50a013740c23956b1a10e12dd5d6171aa6c4db9ea4fc003**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión Intestada No. 680014003027-2022-00315-00
Demandante: MERCEDES BAYONA DURÁN Y OTROS
Causante: MARGARITA DURÁN DE GARCÍA

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073f8a96bf4e3f83a5b4265e95c2b39685cc145f87543e8eb919955fa902a4c8**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2022-00425-00
Demandante: CARLOS ANDRÉS CARVAJALINO CLAVIJO
Demandado: TANIA GRACIELA MARTÍNEZ y JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fb634a295ecea08b1ff38e3c40c6de657b3a545142af7cd2c3d8dc42f1c241**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2022-00542-00
Demandante: UNIDROGAS S.A.S.
Demandado: SANDRA MILENA MARTÍNEZ RODRIGUEZ

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82563b61d0aea91052d060ff3b3e73d263d15821d6b4cd76eadcd3f650c760cb**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2022-00649-00
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado: NATALIA JULIANA CRUZ DÍAZ

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb75f67e6905f4537f859035683476cb83fc242a320860d4d12f918981527a8e**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003027-2022-00717-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LAURA MARCELA CAMARGO MANCIPE

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Acuerdo No. PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dispuso la transformación del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga en Juzgado Quinto Civil Municipal de Piedecuesta y el acuerdo No. CSJSAA23-116, que ordenó la distribución de los procesos de su conocimiento en los 25 juzgados civiles municipales que quedan funcionando en esta ciudad; **avóquese** el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b23898ad5580c159896aff51a8383aba32f5f37de90c670b0e7cdbf68aa5e26**

Documento generado en 21/03/2023 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00241-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: WILLIAM MIGUEL BLANCO RICO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 45	1	\$5.690.000.00
Guía Notificación No 1192880	Archivo 39	1	\$5.950.00
Guía Notificación No 1180753	Archivo 27	1	\$5.950.00
Guía Notificación No 1173078	Archivo 22	1	\$5.950.00
Guía Notificación No 1167565	Archivo 18	1	\$5.000.00
Guía Notificación No 1090451	Archivo 10	1	\$18.000.00
Guía Notificación No 106509	Archivo 05	1	\$18.000.00
Guía Notificación No 105096	Archivo 02	1	\$7.000.00
Guía Notificación No 3000285	Archivo 01, folio 24	1	\$50.000.00
TOTAL			\$5.805.850,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$5.805.850.00).

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b54ea3328926ecc4e0fbea65cb7cc96b190b5e08e7beec7b6f10aad2cae9037d

Documento generado en 21/03/2023 06:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00241-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: WILLIAM MIGUEL BLANCO RICO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7962333c2932ea74b15acf9131fc528547aaff9173c9a7c4ea15f99f20051f**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00541-00
Demandante: FERNANDO VESGA ENTRALGO
Demandado: JORGE ALEXANDER MARQUEZ y CARLOS ANDRES MARQUEZ MARTINEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 15	1	\$5.000.000.00
Guía Notificación No 46898691	Archivo 1, folio 13	1	\$6.000.00
Guía Notificación No 46898647	Archivo 1, folio 17	1	\$6.000.00
Guía Notificación No 47084970	Archivo 1, folio 25	1	\$6.000.00
Guía Notificación No 47084945	Archivo 1, folio 28	1	\$6.000.00
TOTAL			\$5.024.000,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$5.024.000.00).

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31e4e5fdde920726dae85ad5c0b57942029a1608d199282756508a883cc98622
Documento generado en 21/03/2023 06:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00541-00
Demandante: FERNANDO VESGA ENTRALGO
Demandado: JORGE ALEXANDER MARQUEZ y CARLOS ANDRES MARQUEZ MARTINEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78a0c8768bec165729e30654caf078e5a28357f45f3fb7b9237ac1736ec239a5

Documento generado en 21/03/2023 05:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00647-00
Demandante: JARDIN INFANTIL PLAY HOUSE
Demandado: JOAQUIN GUILLERMO MEJIA SIERRA Y OTRA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7fa368d4d3fa114681c05596bd0b54a22aff727144ce7e85e39056ab46a0ca4**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00647-00
Demandante: JARDIN INFANTIL PLAY HOUSE
Demandado: JOAQUIN GUILLERMO MEJIA SIERRA Y OTRA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTADO, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 27	1	\$397.767.00
TOTAL			\$397.767,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$397.767.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a2b76dc4f89edbfc5d2230bb43aa5769b5e5ef3c94b0452cffd48d43fe3dfa**
Documento generado en 21/03/2023 10:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00779-00
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: LUZ MARINA CAMPOS RAMIREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 10	1	\$6.900.000.00
Guía Notificación No 1040033872813	Archivo 08	1	\$10.350.00
Guía Notificación No YP004568786CO	Archivo 07	1	\$9.700.00
Guía Notificación No 1124753	Archivo 05	1	\$6.000.00
Guía Notificación No 107308	Archivo 03	1	\$6.000.00
T O T A L			\$6.932.050,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.932.050.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cda9f3473ab1092672407f67668f363452ed261c25d63387901ea3f07ccc295d
Documento generado en 21/03/2023 06:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00779-00
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: LUZ MARINA CAMPOS RAMIREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1001bf5c8a01f28a2195a9f7b97a059b85625e62848afabc76f760f792bcc03d**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00057-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP-COMULTIGAS
Demandado: ALVARO HERNANDEZ GUALDRON

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 6	1	\$300.000.00
Guía Notificación No 1020034046913	Archivo 5	1	\$37.500.00
Guía Notificación No 026242	Archivo 4	1	\$30.000.00
T O T A L			\$367.500,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$367.500.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c5aeeb5a553122742d0f7fb67f509bd187983a92f7975f5984acc7e7a295eda

Documento generado en 21/03/2023 06:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00057-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y
ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP-COMULTIGAS
Demandado: ALVARO HERNANDEZ GUALDRON

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 275de236c185263c5e459c09a6db52e3919c6a87a091fbdedd5ec94c2be2eea4

Documento generado en 21/03/2023 05:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo 680014003022-2020-00116-00

Demandante NELSON ROJAS LOZADA

Demandado JUAN VICENTE FLOREZ RINCÓN

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído del 13 de abril de 2020, este despacho libró mandamiento de pago por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de NELSON ROJAS LOZADA, contra JUAN VICENTE FLÓREZ RINCÓN, por la cantidad e intereses expresados en el mismo, sumas dinerarias que debían cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Según consta en el archivo 05 del cuaderno uno del expediente digital, al demandado se le notificó personalmente de la orden de pago el 2 de marzo de 2023, esto es, dos días siguientes al envío del correo electrónico, conforme lo prevé la Ley 2213 del 2022, dejando vencer el término concedido para contestar la demanda en silencio, sin proponer excepciones de mérito.

En consecuencia, conforme al inciso 2º del artículo 440 del C. G. P. que señala: *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*, se procederá en tal sentido.

En cumplimiento al Art. 2 del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, previo al envío del expediente, se ordena la elaboración de la liquidación de costas. En firme ésta, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Reparto de Bucaramanga, para que continúe con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013.

En atención a la solicitud de compartir el link del expediente al Abogado Bernardo González Martínez, como tercero interesado, como quiera que el demandado se encuentra notificado del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del art. 123 del C.G.P., envíesele el link.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. – Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mandamiento de pago de 13 de abril de 2020, a favor de NELSON ROJAS LOZADA, contra JUAN VICENTE FLÓREZ RINCÓN.

SEGUNDO. - Requerir a las partes para que conforme a lo reglado en el artículo 446 del C.G.P. practiquen la liquidación del crédito.

TERCERO. - Decretar el remate de los bienes embargados y secuestrados de propiedad del demandado, previo avalúo efectuado conforme a lo establecido en el artículo 444 C.G.P., si a ello hubiere lugar, y de los que posteriormente se llegaren a embargar o secuestrar.

CUARTO. - Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fija como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000,00). En firme el presente auto procédase a realizar la liquidación de costas.

QUINTO. – Ordenar que por secretaria del despacho se realice la conversión de los títulos que existan dentro del presente proceso y se emitan los oficios al pagador y/o consignante para que en adelante se realicen las consignaciones a órdenes de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, indicando el número de la cuenta a la que deberá efectuarse.

SEXTO. - Ejecutoriada la liquidación de costas, **Remítase** el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Reparto de Bucaramanga, para que continúen con la etapa que corresponde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO. – REMITIR por secretaría el link del proceso al abogado Bernardo González Martínez, a la dirección de correo electrónico: bernardogonzalez2012@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94c2433f889493e5b131ea6f0c8e1cd9e750316539af324793513495d9bdceb**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo: No. 68001400302-22021-00115-00

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN FUNDACION DE LA MUJER-FONMUJER

Demandadas: ROCIO SARMIENTO NUÑEZ, MARIA ALEJANDRA MORENO CONTRERAS

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la sustitución del poder allegada (Archivo 10 C1), como quiera, que dicho memorial no fue enviado desde la cuenta inscrita en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, por la abogada ANGIE MELISSA MALDONADO PAVA, (angie.maldonado@garantisa.com, angie.maldonado22@outlook.com), no se acepta la sustitución.

En consecuencia se le exhorta a la apoderada de la parte demandante, para que se abstenga enviar y/o radicar memoriales, solicitudes desde canales diferentes a los inscritos en el SIRNA. Con el fin de garantizar el debido proceso de cada una de las solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82de47a7ef0e19e063beb7978e6c0e473660c302d1adff0e1ca8a7334eafb8a**

Documento generado en 17/03/2023 05:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00144-00
Demandante: MARIA NATALI ACEROS CALA
Demandado: MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 19	1	\$390.000.00
Guía Notificación No 1040031493315	Archivo 15	1	\$9.700.00
T O T A L			\$399.700,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$399.700.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e733ae8778fcbdd39e66e150773877aad34da12ec021ef1e5577f71aa5093ef2

Documento generado en 21/03/2023 06:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00144-00
Demandante: MARIA NATALI ACEROS CALA
Demandado: MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80c11386f09d5b951e440bfb0c08ace284b97e87f633c8e628dd501fcf3af3d**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00723-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG
Demandado: SONIA NIÑO COLON

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 06	1	\$555.000.00
Guía notificación No. 1040031123613	Archivo 07	1	\$10.350,00
T O T A L			\$565.350,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$565.350,00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f578fb546a060ef3ec1a7c45d6c7b3652fc9d4755f8d97230ff5998dfa29358
Documento generado en 21/03/2023 06:40:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00723-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG
Demandado: SONIA NIÑO COLON

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fb8976c20d7c8405385c2ddaa4a972acbe58e4675a5f7f855932ac77399123**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00057-00
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS JAVIER BONILLA SUAREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 06	1	\$4.300.000.00
TOTAL			\$4.300.000,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000.00).

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70f2928a6f907962e68d1e94acce0423a3d8e138bb38b49e89aa5a65cd93bbb
Documento generado en 21/03/2023 06:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00057-00
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS JAVIER BONILLA SUAREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8a2acb151e6f1e308302316a614786d3272c9409b15cee21b9a8f430905f67**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00084-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: SANDRA MILENA CARDENAS VICTORIA y JAVIER OMAR BARRETO PEDRAZA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 18	1	\$6.300.000.00
ORIP radicación 2022-300-6-18142	Archivo 8	2	\$22.200.00
ORIP radicación 2022-300-1-96680	Archivo 8	2	\$18.000.00
T O T A L			\$6.340.200,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.340.200.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7942fecbb44b8a0f998831d383bf85e929681b1db06db79e5b4d76f70531a1b9
Documento generado en 21/03/2023 06:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00084-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: SANDRA MILENA CARDENAS VICTORIA y JAVIER OMAR BARRETO PEDRAZA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96cb3de6c5ef7282a1289605c320772c51b7ff751e3bacc609089d34e606ad29

Documento generado en 21/03/2023 05:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00168-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: JESUS DUBEL OCAMPO AGUDELO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 09	1	\$9.500.000.00
Guía Notificación No 1040035809713	Archivo 08	1	\$9.600.00
Guía Notificación No 1040032792813	Archivo 07	1	\$9.600.00
TOTAL			\$9.519.200,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.519.200.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d5615df7e6103df49e3b9de595467d5fce3f26d2d9975f47a74134b4f86974d

Documento generado en 21/03/2023 06:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00168-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: JESUS DUBEL OCAMPO AGUDELO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29bc7a9916d472fe42100cde14a045a2c663dded09e786f59f654278596d1e5**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00215-00
Demandante: ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S
Demandado: OSCAR GIOVANY BARBOSA PORRAS

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 10	1	\$315.000.00
Guía Notificación No E00009047	Archivo 07	1	\$8.000.00
T O T A L			\$323.000,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE. (\$323.000.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86adb22428247621ad83f644dd2b752d638685943fe84f4258941ae9476b2d0f
Documento generado en 21/03/2023 06:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00215-00
Demandante: ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S
Demandado: OSCAR GIOVANY BARBOSA PORRAS

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86647d4e88a00df8a7d42f01fa27bb3434e06ed4a4bb0485e00ca28c0d4fd93**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00327-00
Demandante: INMOFIANZA S.A.S
Demandado: SILVIA SUSANA SANTOS SOTO y OLGA LUCIA SANTOS SOTO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 09	1	\$362.000.00
TOTAL			\$362.000,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$362.000.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51a34870f935b12824a4e2741b9409eeb7bb33df3d694f766c6b8dd26aa6182d
Documento generado en 21/03/2023 06:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00327-00
Demandante: INMOFIANZA S.A.S
Demandado: SILVIA SUSANA SANTOS SOTO y OLGA LUCIA SANTOS SOTO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f1a1f1df46973559bc79a9146f0e99e3e10245e0c4b64ad0e044e56362314f7

Documento generado en 21/03/2023 05:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00424-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JUAN DARIO PEÑA ROJAS

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 06	1	\$6.200.000.00
Constancia Notificación No 1213026	Archivo 05	1	\$5.950.00
T O T A L			\$6.205.950,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.205.950.00).**

YESY JOHANNA DUARTE CUBIDES
Secretaria

Firmado Por:
Yesy Johanna Duarte Cubides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3984270fcd5e92ffc3955f32c69a69fc8ba6b6cddb2324352c28aca17c16a43c
Documento generado en 21/03/2023 06:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00424-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JUAN DARIO PEÑA ROJAS

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

Firmado Por:
Silvia Renata Rosales Herrera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcab20a7821229c2ac263dd43926b9c759655e04aca1edb4f5e97e570d336a5b**

Documento generado en 21/03/2023 05:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>